



BASES DE COMPETICIÓN



TEMPORADA 2025/2026

INDICE

1. COMPETICIONES.....	3
1.1. COMPETICIONES	3
1.2. OTRAS COMPETICIONES	3
2. ASPECTOS GENERALES	4
2.1. PARTICIPACION Y FIANZAS.....	4
2.2. INSCRIPCIONES	4
2.3. INICIO DE COMPETICION.....	5
2.4. FORMA DE JUEGO	5
2.5. CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS.....	5
2.6. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES.....	5
2.7. OBLIGACIONES CLUBES	7
3. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN	7
3.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	7
3.2. PLAZOS DE INSCRIPCIONES	7
3.3. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO	8
4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	11
5. CALENDARIO	11
6. EDADES.....	11
7. CONSIDERACIONES FINALES	12
7.1. COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS:.....	12
7.2. MODIFICACIONES:	12
8. SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO 2025/2026.....	13
9. DELEGADOS CAMPO	13
ANEXO I. REGLAMENTO MINIBASKET y BENJAMÍN:	14

1. COMPETICIONES

1.1. COMPETICIONES

La D.A.B. organizará para la temporada 2025/2026 las siguientes competiciones:

- A. Campeonato MINIBASKET Masculino Provincial
- B. Campeonato MINIBASKET Femenino Provincial
- C. Campeonato BENJAMÍN (PREMINIBASKET) Mixto Provincial
- D. 3x3 Mixto

Las presentes Bases de Competición, regularán las competiciones citadas anteriormente con la sujeción al Reglamento General y de Competición de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, el cual se aplicará en todo lo no previsto en las presentes.

1.2. OTRAS COMPETICIONES

La D.A.B., podrá organizar otras competiciones o propuestas de Clubes, Entidades deportivas públicas o privadas, siempre dentro del ámbito de la competencia de la propia D.A.B.

Las competiciones o encuentros de carácter amistoso que se celebren en esta provincia y en la cual participen equipos de distintas provincias de esta Comunidad Autónoma están sujetos por delegación, al ámbito de esta Delegación Provincial, y por extensión a los órganos disciplinarios de esta D.A.B.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. PARTICIPACION Y FIANZAS

2.1.1. Participarán en cada competición y dentro de la categoría que corresponda, todos aquellos equipos federados que lo deseen, sin límite de equipos por categoría, pero con distinta denominación cada uno de ellos, siempre que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos establecidos por FEB y FBCyL.

2.1.2. En las COMPETICIONES PROVINCIALES se permitirán las inscripciones de equipos de DELEGACION SEGOVIANA.

2.1.3. FIANZAS:

❖ **MINIBASKET y BENJAMIN:** Deberán efectuar depósito de 100 € (cien euros) por equipo, que tendrá que estar en poder de la D.A.B. en el momento de ser presentada la inscripción.

El citado depósito, será devuelto al término de la temporada y cuando hayan cumplido las normas establecidas en la competición. O bien podrá dejarse en depósito, una vez cumplimentado el impreso, para la temporada siguiente.

2.2. INSCRIPCIONES

2.2.1. La inscripción se realizará ONLINE. En caso de ser de nueva creación deberán presentar los Estatutos de Club, Asociación deportiva aprobados por JCYL. Así como copia el CIF.

2.2.2. Al formalizar su inscripción el Club deberá justificar estar al corriente de sus deudas con FEB, FBCyL y DAB.

2.2.3. Las fechas topes de inscripción en las diferentes categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	FECHA INSCRIPCIÓN
LIGAS 3X3	03 OCTUBRE 2025 13:00 HORAS
MINIBASKET MASCULINO Y FEMENINO BENJAMIN	15 NOVIEMBRE 2025 13:00 HORAS

2.3. INICIO DE COMPETICIÓN

El inicio de la competición se concretará con las diferentes ligas una vez cerrados los plazos de inscripción.

2.4. FORMA DE JUEGO

En la reunión de pretemporada se establecerán los términos y condiciones de la forma y sistema de competición de la temporada actual. LUNES 06/10/2025 - 18:00 HORAS.

2.5. CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

FECHAS:

Todos los encuentros aplazados de la 1^a Vuelta deben disputarse antes del INICIO DE LA 2^a VUELTA. Los aplazados correspondientes a la 2^a Vuelta deben estar disputados antes de las dos últimas jornadas para la finalización de la segunda vuelta.

En el caso de que los equipos implicados en un partido aplazado no consigan establecer una nueva fecha, será la D.A.B. la encargada de dictaminar lugar, día y hora en la que se celebrará el encuentro. Los gastos a mayores generados por el equipo arbitral (Dietas, Kilometraje, etc.) serán por cuenta del equipo que solicita el aplazamiento.

BANDA HORARIA:

Sábado: 16:00 a 20:30 horas
Domingo: 10:00 a 12.30 horas
16:00 a 20:30 horas *

* No se podrán programar encuentros DOMINGOS a partir de las 18:30 horas cuando sea un equipo de la provincia ó Delegación de Segovia, salvo que se cuente con su conformidad.

2.6. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

DESIGNACIONES

El Comité Abulense de Árbitros, designará colegiados para todas las categorías de competiciones provinciales, así como para los encuentros o torneos de carácter amistoso que sean de su competencia, para los que previamente se habrá dado autorización desde la D.A.B. o en su defecto FBCyL.

*A excepción de los encuentros Disputados con equipos locales pertenecientes a Delegación de Segovia quien será su Comité de Árbitros el encargado de la designación.

TARIFAS

- ❖ **EN CASO DE QUE EN LOS ENCUENTROS QUE ESTE PREVISTA LA DESIGNACION DE DOS OFICIALES DE MESA Y UNICAMENTE HAYA UNO**
NO SE LLEVARAN LOS 24"

TARIFAS – TEMPORADA 2025/2026						
CATEGORIA	ARB. 1	ARB. 2.	OF.MESA	OF.MESA	DERECHOS	TOTAL
Alevín Masc. y Fem.	12	12	10	--	2	36
Benjamín	11	--	9	--	2	22

TARIFAS ENCUENTROS AMISTOSOS – TEMPORADA 2025/2026						
CATEGORIA	ARB.I	ARB. 2	OF.MESA	OF.MESA	DERECHOS	TOTAL
Alevín Masc. y Fem.	8	8	6	0	2	24
Benjamín	7	0	5	0	2	14

***ESTAS TARFIAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACION, SI DESDE FBCYL SE MARCAN LAS MISMAS PARA TODAS LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.**

El arbitraje será **LOCAL**, siempre y cuando la disponibilidad arbitral así lo permita.

Se establece como gastos de desplazamiento del equipo arbitral, las siguientes cantidades:

- 0,26 euros/Km. Por vehiculó desplazado (desplazándose todo el equipo arbitral en el mismo vehículo, y de no ser así únicamente se abonará un coche).
- 20 euros de dieta para distancias superiores a 65 Km. y 10 euros para distancias inferiores a 65 Km. y superiores a 20 Km.
- En caso de que se disputen encuentros fuera de banda horaria, durante el fin de semana, serán 6 € por miembro del equipo del equipo arbitral designado.

NO SE APLICARÁ PRORRATA EN COMPETICIONES PROVINCIALES.

2.7. OBLIGACIONES CLUBES

Los encuentros serán programados con más de 13 días (antes de las 09:00 horas del lunes de semana anterior al encuentro). Posterior a esa fecha se tendrá que solicitar autorización al equipo contrario.

Los clubes/equipos a los que se les asignan pistas municipales por D.A.B. si cambian el encuentro deberán aportar su propia instalación. Si el cambio se produce posterior a esa fecha y dado que ya estará comunicado al Excmo. Ayto. de Ávila se harán cargo de la pista asignada previamente.

CUOTAS CORRESPONDIENTES A CAMBIOS DE COMPETICIONES PROVINCIALES:

CAMBIO	RECEPCION	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA
FECHA CAMPO HORA	Antes de 10 días	SI SI SI	12,00
FECHA CAMPO HORA	Antes de 7 días	SI SI SI	24,00

**Para los cambios fuera de plazo el equipo solicitante se hará cargo de la reserva de instalación del encuentro.*

- El plazo de 7 días se entiende corresponde al lunes de la semana en que se celebre el encuentro. Sólo se aceptarán variaciones con posterioridad a ese día, si resulta ser causa de fuerza mayor.
- Una vez solicitado y aceptado el cambio se generará el albarán en la plataforma de clubes.

3. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

3.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Abierta. A través de INTRANET.

3.2. PLAZOS DE INSCRIPCIONES

Antes del 15 de septiembre a las 13:00 horas:
Competiciones : LIGAS 3X3

Antes del 03 de octubre a las 13:00 horas:
Competiciones MINIBASKET y BENJAMÍN PROVINCIAL

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

AVAL

Los clubes deberán depositar un aval de acuerdo a los criterios e importe que a continuación se detalla:

- Aval bancario con validez hasta el **30 de junio 2026** ó ingreso en metálico/depósito en la cta. de FBCyL por importe de:
- . Categorías SENIOR, 3X3: 180 € primer equipo, en caso de tener un segundo o más el resto serán de 170 € por equipo.
 - . Categorías MINIBASKET y BENJAMIN: 100 € por equipo.

Número de cuenta: ES43 3085 0095 6522 1643 4924

3.3. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

AFILIACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS DE JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS

CATEGORÍA	INSCRIPCIÓN	JUGADOR + MUTUA	ENTRENADOR + MUTUA	DELEGADOS / ASISTENTES + MUTUA
MINIBASKET	80,00 €	8,50 € + 21,00 €	13,00 € + 21,00 €	10,00 € + 21,00 €
BENJAMIN	40,00 €	7,00 € + 21,00 €	13,00 € + 21,00 €	10,00 € + 21,00 €
3X3 SENIOR	PTE.	30 €		

En la siguiente tabla se presentan los precios por mutualidad que se repercutirá en el momento de tramitar las licencias:

<https://www.fb cyl.es/noticias/1592/Seguro-Accidente-Deportivo-FBCyL.Temporada-2025/2026>

SEGMENTO	PRIMA
Jugadores Senior	106,00
Técnicos Senior	50,00
Árbitros Comp. Nacional	50,00
Liga 3x3	30,00
Licencias 1 Día 3x3	2,00
Jugadores DEBA U18	50,00
Jugadores DEBA U16	21,00
Técnicos DEBA	21,00
Árbitros DEBA	21,00

DILIGENCIAMIENTO

Las inscripciones de licencias para competiciones deberán hacerse telemáticamente. En las solicitudes de licencias deberá figurar, además de la firma del solicitante, la firma y número de colegiado del facultativo que haya sometido a reconocimiento médico al poseedor de la licencia de jugador o árbitro. Asimismo, la de alguno de los padres o del tutor en el caso de los menores de edad, haciendo llegar el original a D.A.B.

Todos los equipos, una vez aceptada su inscripción, al comienzo de la temporada y como mínimo quince días antes del comienzo de la competición correspondiente, deberán incluir en la INTRANET Portal de Clubes FBCyL, al menos ocho propuestas de licencia de jugador, un delegado de campo, un entrenador con el título exigido. Dicha documentación deberá presentarse junto con la fotocopia el D.N.I. o, en su caso, Pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento, así como una fotografía en color, tamaño carnet limpia de sellos no admitiéndose fotocopias.

El número mínimo de licencias de jugadores que obligatoriamente ha de tener en vigor cada equipo participante en competiciones de ámbito autonómico será **de 10 jugadores en las competiciones MINIBASKET y BENJAMIN**. El número máximo de licencias de jugadores en vigor en cada equipo en competiciones de ámbito provincial será de 15 jugadores, siendo también 15 el número máximo de movimientos de alta de jugadores que se podrán realizar durante la temporada en curso. Una vez alcanzado ese número, tan solo se podrán dar bajas. En cada partido solo podrán inscribir 12 jugadores de entre los 15 relacionados y los refuerzos (máximo 4).

EN LA TEMPORADA 2025/2026 LA ALINEACION DE JUGADORES DE EQUIPO DE CATEGORIA SUPERIOR SE HARÁ CON EL SISTEMA DE REFUERZOS, los cuales serán autorizados previamente por D.A.B.

Atendiendo a lo indicado en el Reglamento General y de Competiciones de la FBCyL:

Artículo 31.- Excepto lo dispuesto en el artículo 23 de este Reglamento, las licencias de los jugadores han de ser necesariamente de la clase que corresponda por su edad y expedidas a favor de un equipo determinado.

No obstante, se autorizará a que los jugadores puedan alinearse en equipos de categoría superior o en equipos de edad inmediata superior de su mismo Club. Para ello cada equipo contará con una lista de refuerzos de un máximo de diez (10) jugadores, cumpliendo lo anteriormente indicado y teniendo en cuenta que nunca jugadores de equipos de un mismo Club que estén en una misma competición, podrán reforzarse entre sí.

Un mismo jugador solo podrá reforzar a un único equipo de su Club, por lo que solo podrá ser alineado con su equipo de "origen" y con el equipo al que refuerce.

Los listados de refuerzo deberán incluirse en el correspondiente apartado del portal de clubes para cada equipo, como mínimo, dos días hábiles antes del comienzo de las respectivas competiciones, incluyéndose las Fases Previas que puedan disputarse.

En el acta de cada partido se podrán inscribir un máximo de cuatro (4) jugadores de la lista de refuerzos de esos equipos. Esta norma también será de aplicación para las Fases o similares.

El presente artículo del RGyC no será de aplicación para aquellos equipos que se clasifiquen para los Campeonatos de España de Clubes, quienes podrán elegir para inscribir a dichos Campeonatos, a todos aquellos jugadores de su Club que cumplan con las normas de elegibilidad de la FEB indicadas en su RGyC y en las Bases Específicas para estos Campeonatos.

Artículo 32.- Si un Club tiene dos o más equipos de una misma edad, los jugadores con nacionalidad de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) o de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) del equipo o equipos de categoría inferior podrán alinearse en el equipo que participe en una competición de categoría superior de aquella misma edad o inmediatamente superior, siempre acreditando que cumple los requisitos documentales exigidos en esa competición, en especial el transfer internacional si fuera necesario y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 31 del RGyC en lo relativo a los listados de refuerzo.

***En D.A.B. las competiciones MINIBASKET que tienen dos divisiones la 2ª DIVISION podrá reforzar al equipo de su Club en 1ª DIVISION, cumpliendo con la limitación de nº de jugadores de refuerzo.**

La presentación de la licencia es obligatoria para poder inscribirse en el Acta de un encuentro, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145. REGLAMENTO GENERAL Y DE COMPETICIÓN Temporada 2025/2026 Página 39 de 56.

1. El período de inscripción de licencias de jugadores finalizará a las 14:00 peninsulares del último día hábil, entre lunes y viernes, del mes de febrero, salvo que en las bases de competición correspondientes se establezca un plazo posterior y/o especificaciones diferentes. Superado este plazo se tramitarán inscripciones de licencias de entrenadores, asistentes y delegados de campo hasta las 14:00 peninsulares del día hábil, entre lunes y viernes, anterior al partido.

2. Una vez finalizado el plazo para inscribir licencias en cualquier categoría, no se permitirá la alineación de ningún jugador cuya documentación no esté presentada en la D.A.B. antes de finalizar el mencionado plazo de inscripción.

Artículo 145. R.G.Y C. de FBCYL - Para tomar parte en un encuentro oficial, los equipos deberán presentar a través de la intranet de la FBCYL la solicitud de las licencias de todos los jugadores, entrenadores, asistentes y delegados de campo que se alineen, diligenciadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al mismo. La mañana del viernes se considera válida para la tramitación de licencias para encuentros del sábado o domingo siguiente.

La FBCYL concederá una única autorización provisional válida para tan solo un encuentro, durante la tramitación de la inscripción cuando en la documentación presentada se observen defectos o ausencias de documentos que puedan ser subsanados.

En ningún caso se concederá autorización provisional si el documento que falta es el Transfer y, en su caso el impreso de desvinculación.

Excepcionalmente, el árbitro deberá inscribir en el acta a jugadores cuya identidad se demuestre con la presentación del D.N.I. o Pasaporte, los cuales firmarán al dorso del acta o serán enumerados en el correspondiente informe en el caso de que se use acta digital, para comprobación posterior de su identidad, responsabilizándose el equipo si hubiera falsedad.

En los casos de no presentación de licencia, e-licencia y no encontrándose en trámite la misma, una vez comprobada la identidad del firmante, el club deberá abonar 12,00 €

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- a) Los Clubes participantes en los Campeonatos provinciales se someten al régimen disciplinario deportivo previsto en los Estatutos y Reglamentos de FBCyL.
- b) La facultad disciplinaria corresponderá al Comité de Competición. Su nombramiento será anual.
- c) Si una inscrita un equipo algún equipo se retirase será sancionado en la forma que determine el Comité de Competición.

5. CALENDARIO

Se concretarán sistemas de competición en reunión previa.

6. EDADES

EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
SÉNIOR	2007 y anteriores
SÉNIOR SUB-22	2004-2007
JÚNIOR	2008-2009
CADETE	2010-2011
INFANTIL	2012-2013
PRE-INFANTIL	2013
MINIBASKET	2014-2015
PRE-MINIBASKET	2016 y posteriores

*PREMINIBASKET (BENJAMIN)

7. CONSIDERACIONES FINALES

7.1. COMUNICACIÓN DE HORARIOS DE PARTIDOS:

- Todo equipo que tenga pabellón propio para la designación de sus encuentros y juegue como local, deberá incluir en plataforma DIA, HORA y CAMPO DE JUEGO con al menos 15 días de antelación.
- En caso de no disponer de instalación estará a expensas de lo que la D.A.B. pueda asignar, en caso de necesitar jugarlo en un día y horario concreto diferente al proporcionado deberá ser comunicado con al menos 1 mes de anterioridad.

7.2. MODIFICACIONES:

No se podrá aplazar ningún partido después del DOMINGO (23:59 HORAS) anterior a la celebración del mismo, salvo en casos de fuerza mayor. (Hecho que no se puede evitar ni tampoco prever)

Para aplazar un partido, se deberá comunicar a través de la plataforma, FECHA, HORA y CAMPO en que está previsto se dispute el encuentro y la cual será proporcionada por el equipo solicitante. Una vez estén incluidos estos datos en plataforma desde D.A.B. se solicitará conformidad al otro equipo (entendiendo que el Club solicitante ya ha comunicado previamente esto a otro Club)

Por el bien de todos, os agradeceríamos que en este caso os dirigierais al CLUB no lo tratéis directamente con entrenadores o técnicos, ya que debe estar informado el Club.

Todo encuentro aplazado deberá disputarse antes de que termine la primera vuelta, o si este es de la 2^a vuelta antes de la penúltima jornada.

Para las solicitudes de horarios y fechas con antelación pueden ponerse en contacto a través del mail delegacionavila@fbcyl.es

8. SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO 2025/2026

En el siguiente enlace se puede encontrar toda la información correspondiente al SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO en la temporada 2025/2026:

<https://www.fbcyl.es/noticias/1592/Seguro-Accidente-DeportivoFBCyL.Temporada-2025/2026>

9. DELEGADOS CAMPO

Es delegado de campo la persona natural, mayor de edad que, provista de la correspondiente licencia federativa, tiene a su cargo la coordinación del orden en el terreno de juego.

La licencia de Delegado de Campo habilita para desarrollar su labor con todos los equipos del mismo club.

El delegado de campo será designado por el Club local y se situará junto a la mesa de anotación, fuera de la zona de banquillos.

El delegado de campo se presentará al equipo arbitral y, en su caso, al delegado federativo, antes de dar comienzo el encuentro para acompañarles desde la entrada del recinto deportivo hasta sus vestuarios y desde éstos al terreno de juego antes del comienzo, durante el descanso y hasta que el equipo arbitral abandone la instalación deportiva, así como en cualquier otra circunstancia durante el transcurso del encuentro en que resulte oportuno, cumpliendo las instrucciones que reciba del equipo arbitral o del delegado federativo. Corresponde al delegado de campo realizar las siguientes funciones:

- a) Facilitar a ambos equipos bancos o sillas suficientes para situar al entrenador, jugadores, asistente de equipo y asimilados, provistos de licencia federativa.
- b) Ordenar la colocación de los bancos o sillas a la distancia reglamentaria de la mesa de anotación, convenientemente aislados del público, impidiendo que se sitúen en las mismas personas no autorizadas.

Responder del buen orden, solicitando la intervención necesaria de la Fuerza Pública antes, durante y después del encuentro, si se produce una situación que no pueda controlar. d) Las personas que tengan suscrita licencia de Delegado de Campo con un Club, podrán tener otras licencias con diferente Club.

La función del delegado de campo es incompatible con cualquier otra con motivo del encuentro. La licencia de Delegado de Campo no habilita a que pueda estar sentado en el banquillo.

ANEXO I. REGLAMENTO MINIBASKET y BENJAMIN:

1.- Los jugadores acreditados deberán intervenir como mínimo en 2 de los 5 primeros periodos de todos los partidos que dispute cada equipo.

2.- El entrenador deberá confirmar a la mesa el quinteto inicial en cada periodo.

Caso de que los jugadores en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente no podrá ser sustituido, contando el periodo como jugado al que actúa indebidamente y no jugado al que figura marcado en el acta.

3. La concesión de tiempos muertos se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos tiempos muertos por parte (tres periodos).
- Un tiempo muerto registrado durante cada período extra.
- Los tiempos muertos registrados no utilizados, no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra.

El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.

4. No está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos salvo en los siguientes casos:

- Sustitución de un jugador lesionado o enfermo.
- Sustitución de un jugador descalificado.
- Sustitución de un jugador que haya cometido 5 faltas personales.

5. Cada Jugador deberá jugar al menos 2 periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

- Un jugador que no finalice un periodo por lesión o enfermedad, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
 - A un jugador lesionado no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - El jugador que haya sido sustituido por lesión o enfermedad en un periodo y se recupere posteriormente, podrá volver a jugar independientemente del periodo en el que se encuentre.
 - El jugador que haya sido sustituido por lesión o enfermedad y haya disputado un solo periodo de los cinco primeros y se recupere posteriormente, podrá jugar el sexto periodo.
 - Un jugador que no finalice un periodo por que ha sido descalificado se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
 - Al sustituto del jugador lesionado, enfermo, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no le cuenta como completo.
6. Cada jugador deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, **SIN EXCEPCIONES**.
 7. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4^a falta por Equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Sólo serán acumulativas las del sexto periodo para los periodos extras.
 8. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. Con los minutos restantes se jugará otro encuentro a reloj corrido sin incidencias ni en el Acta ni a efectos clasificatorios.
 - Las faltas, tanto individuales como de equipo, se seguirán contabilizando sin anotarlas en el acta. - En los tiempos muertos se parará el reloj.

- Si hubiese alguna falta descalificante será remitida al Comité de Competición.
9. El encuentro se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 8 minutos, en los cuales se jugará a reloj corrido los siete primeros minutos y el último minuto a reloj parado.
- En las faltas que conlleven tiros libres (cuando se tiene cubierto el cupo de faltas se parará automáticamente cuando se sancione a ese equipo con una falta que diese lugar a tiros libres) y en los tiempos muertos se parará siempre el reloj.
- Control por los árbitros del tiempo de juego (situaciones anormales durante todo el período).
 - En el último periodo se jugarán los 5 primeros minutos a reloj corrido y los 3 minutos finales a reloj parado.
 - En los períodos extras se jugarán los 3 primeros minutos a reloj corrido y los dos minutos finales a reloj parado.
 - El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.
10. Se permite realizar cualquier tipo de defensa y solo se considera defensa ilegal cuando un jugador permanece más de 5 segundos en el área restringida (la zona) sin la presencia del jugador al que defiende. La defensa ilegal se sancionará con dos tiros libres y posesión (se anotará en el acta en el lugar destinado al efecto).
11. Se aplicará 8" pasar el campo defensivo y 24" de posesión
12. La línea de 3 puntos será la oficial de Minibasket.
13. El descanso entre períodos: 1º y 2º, 2º y 3º, 4º y 5º, 5º y 6º, será de un minuto.
- Y entre los períodos 3º y 4º de cinco minutos.
14. La competición se disputará en canasta de Minibasket con balones talla 5.
15. Cada equipo llevará sus propios balones para calentar. Será el equipo que actúe como local el que ponga a disposición de los árbitros el balón de juego.
16. En las competiciones MINIBASKET y BENJAMIN será obligatorio la participación de un mínimo **de 10 jugadores por partido**.

Según acuerdo de la temporada 2024/2025.



BASES DE COMPETICIÓN



TEMPORADA 2025/2026